FOLIO

INFORME SECRETARIAL: Veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00257** de ÁLVARO ANDRÉS IBARRA HERRERA en contra de LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ Y PREPACOL S.A.S. Sírvase proveer.

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor ÁLVARO ANDRÉS IBARRA HERRERA, para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por ÁLVARO ANDRÉS IBARRA HERRERA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ Y PREPACOL S.A.S., de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

Haciendo la salvedad que si bien la acción de tutela se impetra en contra de LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO y de conformidad con las reglas de reparto establecidas el art. 1 del Decreto 1983 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, le corresponde la competencia a los jueces del circuito o igual categoria, este Despacho asumirá el conocimiento de la misma teniendo en cuenta el Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica que se está viviendo en el territorio nacional (Decreto 417 de 17 de marzo de 2020).

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a las accionadas LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ Y PREPACOL S.A.S., allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de indicar todo lo relacionado con la petición elevada por el accionante.

QUINTO: VINCULAR al **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - 'LA PICOTA'** para que dentro del término de un (01) día a partir de la notificación de esta providencia (Conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 Artículo 19), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: NO ACCEDER a la solicitud de decretar los testimonios solicitados como prueba por cuanto no se evidencia la conducencia de tal prueba, máxime cuando se está ante un trámite que se adelanta de forma expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

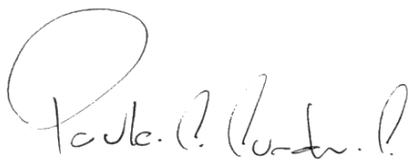

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
DEFENSOR DEL PUEBLO
LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00257
ACCIONANTE: ALVARO ANDRES IBARRA HERRERA
ACCIONADO: LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ Y PREPACOL S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de indicar todo lo relacionado con la petición elevada por el accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00257
ACCIONANTE: ALVARO ANDRES IBARRA HERRERA
ACCIONADO: LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ Y PREPACOL S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de indicar todo lo relacionado con la petición elevada por el accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PREPACOL S.A.S.
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00257
ACCIONANTE: ALVARO ANDRES IBARRA HERRERA
ACCIONADO: LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ Y PREPACOL S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de indicar todo lo relacionado con la petición elevada por el accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020).

OFICIO No. 00

Señores.
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - 'LA PICOTA'
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2020 00257
ACCIONANTE: ALVARO ANDRES IBARRA HERRERA
ACCIONADO: LA NACIÓN - DEFENSORÍA DEL PUEBLO, DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL BOGOTÁ Y PREPACOL S.A.S.

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Además de indicar todo lo relacionado con la petición elevada por el accionante.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.